



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Alimentos

REF. EXPTE N° S01: 0132808/2006


NOTA DNCP N° 935/06

BUENOS AIRES, 18/07/06 -

SEÑOR
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL
BERNARDO DE IRIGOYEN 330, PISO 2
CIUDAD DE BUENOS AIRES

sh
d
Me dirijo a Uds., a fin de remitirle fotocopia certificada de la Resolución N° 356, de fecha 30 de junio de 2006, mediante la cual se ratifica el "Convenio de Colaboración" suscripto entre el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura y vuestro Consejo Profesional.

Sin más, saludo a Uds. atentamente.


Ing. HECTOR MARCELO SANTOS
DIRECTOR NACIONAL DE
COORDINACION PESQUERA





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

356

BUENOS AIRES, 30 JUN 2006

VISTO el Expediente N° S01:0132808/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.922, que regula el Régimen Federal de Pesca, en su Artículo 30 prescribe que "El permiso de pesca sólo podrá ser transferido a otra unidad o unidades de capacidad equivalente, que no impliquen un incremento del esfuerzo pesquero, cuando ésta o éstas reemplacen a la primera por siniestro, razones de fuerza mayor o cuando hubiera llegado al límite de su vida útil, previa autorización de la Autoridad de Aplicación".

Que por su parte, el Decreto N° 748/99 en su Capítulo IV, Sección III regula lo relativo a las "Transferencias de permisos y reemplazos de buques".

Que en fecha 2 de enero de 2006 el señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación (en adelante la Autoridad de Aplicación) y el señor Presidente del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN) teniendo en consideración lo prescripto en el Artículo 30 de la Ley N° 24.922 y lo estipulado en el Capítulo IV, Sección III del citado Decreto N° 748/99, suscribieron un "Convenio de Colaboración".

Que en el marco del citado convenio, las partes referidas precedentemente acordaron que el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN) asistirá a la Autoridad de Aplicación en la tramitación de solicitudes de transferencias de permisos de pesca, generando un "Informe Técnico Comparativo del Poder de Pesca" de las embarcaciones involucradas en la misma. Al efecto propondrá un Método de Cálculo de Poder de Pesca, que deberá ser aprobado por la

M. E. y P. PROYECTO Nº
5515

[Handwritten signatures and initials: "mc", "b", "M"]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Autoridad de Aplicación para su aplicación por los profesionales matriculados en los Informes que elaboren.

Que asimismo acordaron que a los efectos de dar transparencia al sistema, el "Método de Cálculo de Poder de Pesca" que se determine por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN) y se apruebe por parte de la Autoridad de Aplicación formará parte integrante del citado "Convenio de Colaboración" y se agregará como Anexo III.

Que se estableció además el procedimiento a seguir por el administrado en el trámite de una solicitud de transferencia de permiso de pesca, así como las pautas a seguir por los profesionales matriculados en el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN) encargados de elaborar el "Informe Técnico Comparativo del Poder de Pesca".

Que, por otra parte, convinieron que las tareas de asistencia que preste el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN) a la Autoridad de Aplicación, así como las de los profesionales matriculados objeto del presente, se convienen gratuitas para la Autoridad de Aplicación, corriendo por cuenta del armador o interesado que solicitó el dictamen, el pago de los honorarios y gastos que el mismo genere.

Que en la cláusula novena del "Convenio de Colaboración" se expresó que: "El presente "Convenio de Colaboración" se suscribe en dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor y ad referendum del SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y podrá ser denunciado en cualquier momento, por cualquiera de las partes involucradas".

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes de la Ley N° 24.922, modificada por su similar N° 25.470, del Artículo 1° del Decreto N° 214 de fecha 23 de

V. E. y P.
PROYECTO N°
5515

MC
[Handwritten signature]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARVALLO"



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

febrero de 1998, del Artículo 59 del Decreto N° 748 de fecha 14 de julio de 1999 y del Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

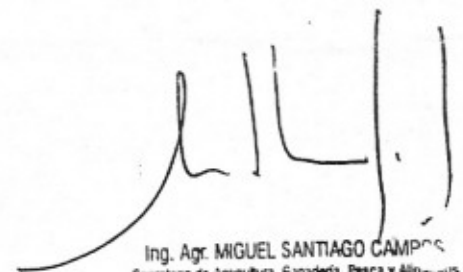
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el "Convenio de Colaboración" suscripto entre el señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación y el señor Presidente del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL (CPIN), en fecha 2 de enero de 2006.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 356


Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P. PROTECTOR
SSIS